



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: **E24-0038**

Contrato de:

“ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS RAMPAS DEL PORTITXOL”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	54.501,32 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	109.002,64 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	163.503,96 € sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 27.250,66 sin IVA
	2. 2025: 54.501,32 sin IVA
	3. 2026: 54.501,32 sin IVA
	4. 2027: 27.250,66 sin IVA

CPV:

90910000-9 Servicios de limpieza



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto del contrato:</i> Servicios de limpieza en las rampas del Portitxol</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) dispone en el Puerto del Portitxol de una escollera de protección, una trampa de arena y un dique exento sumergido para proteger la bocana de los temporales. En esta bocana se va generando un aterramiento a causa de las arenas que eventualmente van llegando hasta el puerto por arrastre de las corrientes litorales acumulándose en las rampas varadero, impidiendo así la botadura e izado de las embarcaciones.</p> <p>Con el objetivo de garantizar un funcionamiento y estado de conservación óptimo y, a fin de que se pueda dar servicio a las embarcaciones, se hace preciso realizar periódicamente actuaciones de retirada de arena en las rampas varadero para que se haga viable la operativa de botadura e izado de embarcaciones.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dicha, procede a la licitación del servicio de "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS RAMPAS DEL PORTITXOL".</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se trata de un contrato que engloba todas las rampas varadero del Portitxol independientemente de su tipología, pudiendo así asegurar una homogeneidad en el servicio prestado• Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.• La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada



	<p>por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual



De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente,

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por,

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.